



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO -OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE VIGILANTE, PERSONAL LABORAL FIJO

PLANTILLAS DE CORRECCIÓN EJERCICIOS ESCRITOS

Segunda prueba: conocimientos.

Constará de dos ejercicios:

El **primer ejercicio** consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de cuarenta preguntas que versarán sobre temas y materias del programa (Anexo III) con cuatro repuestas alternativas

PREGUNTA	RESPUESTA
1	A
2	C
3	B
4	A
5	B
6	C
7	D
8	A
9	D
10	A
11	C
12	C
13	A
14	B
15	C
16	D
17	D
18	B
19	D
20	A
21	C
22	B

PREGUNTA	RESPUESTA
31	D
32	A
33	C
34	A
35	C *
36	A
37	C
38	A
39	C
40	A
RESERVAS	
41	D *
42	A
43	B
44	D
45	A



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

23	A
24	B
25	A
26	A
27	B
28	C
29	C
30	C

****La pregunta 35 fue anulada y sustituida por la 41 (1º reserva)**

El **segundo ejercicio** consistió en un supuesto práctico relacionado con el temario (Anexo III).

SUPUESTO PRÁCTICO

El día 10 de febrero de 2019 se encuentra usted de servicio con indicativo M-3, se recibe llamada telefónica en sala del 092, comunicando un vecino que en el parque céntrico del municipio, hay un perro de complejión fuerte, hocico afilado y pelaje corto, cuyo dueño es un joven que frecuenta el lugar.

Somos comisionados por sala para este requerimiento, desplazados al lugar del aviso, se localiza al perro y a su dueño, que en esos momentos lo conduce y controla por medio de una correa extensible, no llevando puesto el bozal.

Al ser interrogado el propietario del mismo, éste manifiesta: “no sabe la raza exacta y que, aunque se trata de un perro de apariencia agresiva, no pertenece a ninguna raza potencialmente peligrosa, ya que es un cruce de otro animal, por lo que no se le debe exigir documentación alguna. Se le escapó momentáneamente, y no llevaba puesto el bozal, ya que lo controlaba directamente mediante la correa”. Se comprueba mediante el lector, que no posee microchip de identificación, alegando su dueño que es menor de 1 año.

Entrevistados con los vecinos, estos manifiestan, que se sienten intimidados por el animal, ya que presenta un carácter marcadamente agresivo, y que en varias ocasiones ya ha protagonizado agresiones a otros animales. Se comprueba en los registros policiales, que consta al menos un incidente con denuncia en el que este animal ha herido a otros canes en el municipio, por lo que actuamos en consecuencia.

Justo al terminar nuestra actuación, somos requeridos por un vecino que se acerca a nosotros, informándonos que ha salido una persona del bar de la esquina muy bebido, en ese momento se dirige a nosotros un vehículo marca mercedes, manifestando





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

el vecino que el conductor es el señor que ha salido del bar. Le damos el alto y al abrir la ventanilla del vehículo le indicamos que pare el motor y le solicitamos el permiso de conducir. Al habernos ya notamos un fuerte olor a alcohol, por este motivo le indicamos que vamos a realizarle una prueba de alcoholemia.

Al haber recibido de la DGT hace un mes un etilómetro evidencial nuevo, ni modificado ni reparado, se procede a realizarle la prueba de alcoholemia, cuyo conductor tiene permiso de conducir tipo B y una antigüedad de 3 años y dos meses, presenta una tasa final de aire expirado de 0.64 mg.l. Al poco tiempo, llega caminando un hermano del primero, para hacerse cargo del vehículo, por lo que muestra un permiso de la clase B expedido el 14 de marzo de 2017, el cual, sometido a las pruebas para la detección alcohólica, arroja un resultado final de 0.18 mg.l

Responder:

1. - Actuación policial básica en el requerimiento del perro en el parque.
2. - Normativa aplicable derivada de la alcoholemia.
3. - ¿Cuál sería la actuación básica a desarrollar con el conductor, con el acompañante y con el vehículo? Razone su respuesta en base a la normativa legal a emplear.

SOLUCIÓN

1-Actuación policial básica en el requerimiento del perro en el parque.

Consideración de perro potencialmente peligroso, ya que, aunque no se especifique su raza, ha tenido al menos un incidente con denuncia por ataque a otro animal.

Infracciones administrativas por carecer de licencia municipal, inscripción en el RAIA, no llevar bozal y correa no extensible.

Infracción por no tener el animal el microchip obligatorio para animales de compañía, que sus dueños tienen obligatoriedad de ponerlo antes de que el animal cumpla los tres meses de edad.

2. Normativa aplicable derivada de la alcoholemia.

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.(BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2015, artículo 14 y 77 c).
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, capítulo IV, artículos 20 a 26, acerca del procedimiento a seguir con las alcoholemias Orden Ministerial ITC/3707/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado.

- Ley Orgánica 8/2002, de 24 de octubre, complementaria de la Ley de reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas, y de modificación del procedimiento abreviado, sobre procedimiento para el enjuiciamiento rápido e inmediato sobre determinados delitos y faltas.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, artículo 379,2 sobre delito por conducir bajo los efectos del alcohol superando la tasa de 0,60 mg/l.

3.- ¿Cuál sería la actuación básica a desarrollar con el conductor, con el acompañante y con el vehículo? Razone su respuesta en base a la normativa legal a emplear.

Conductor: Cabría detención por la comisión de un delito contra la seguridad vial del 379.2 del Código Penal y lectura de derechos conforme el artículo 520 de la ley de enjuiciamiento criminal con citación para juicio rápido. Cabría igualmente citarlo para juicio rápido en calidad de investigado no detenido, sin ser necesaria la presencia de abogado de oficio, de no requerirlo el infractor. (Código Penal y Ley de enjuiciamiento criminal)

Acompañante: Al tener un carnet de menos de dos años, según el artículo 20 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, su tasa máxima de alcoholemia en aire espirado se entiende en 0,15 mg./l., por lo que no sería posible permitir su conducción.

Vehículo: En cuanto al vehículo, al no haber ningún conductor capacitado para su conducción, procedería su inmovilización en virtud al artículo 104 d) Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La duración máxima del ejercicio fue de **120 minutos**.



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

El **ejercicio tipo test** se califica con un máximo de 10 puntos, a razón de más veinticinco centésimas (+0,25) por pregunta correctamente contestada y menos cinco centésimas (-0,05) por error, no puntuando en ningún sentido la no contestada, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y resultando eliminado quien no alcance la puntuación mínima (5 puntos).

El **supuesto práctico** relacionado con el temario se califica con un máximo de 10 puntos resultando eliminado quien no alcance la puntuación mínima (5 puntos). El supuesto práctico podía englobar una o diferentes situaciones a las que se les deberá dar respuesta por parte de los aspirantes.

La calificación final, será la suma de las calificaciones dividida por 2.

